

el día de ayer á los Ganaderos al precio y peso en gnera
 do en otra pzo posición, y para que no falte Abasto tan
 preciso; desde luego desaquien de otros losos tres tan
 das de a ciento y cinquenta fanegas de trigo cada una
 las que se entreguen á otros Ganaderos á discreción
 del Sr. Correg. y Cavalleros Patrones segun la necesi
 dad se experimentare, y de qual quera novedad
 den cuenta otros Cavalleros Patrones; Del Depositario
 de otros losos lo entregue, y para ello se despache Li
 branza en forma con inserción deste Decreto con
 la qual y certificación de otros Es. Patrones tomada
 la Razon por el Contador se pase en cuenta en
 las que dhere de su Cargo =

D. Joseph de Castro
 Valcarlos

Pedro de los
 Rios Mendon

D. Ju. Antto.
 Gaxa Veron

Antton

Linares Diego
 Canales Canales

S

En la M. N. y M. D. de la Reina en diez y seis dias
 de Mayo de sumo de mill y setenta y tres años de
 su Magestad alonzo de la Reina de la Reina de la Reina
 de ella en la sala de su Ayuntamiento para tratar
 cosas tocantes al bien de S. M. y de su Magestad
 de la Reina. lo acordó el Sr. D. Diego de la Reina
 Labrador Cora. de la Reina de la Reina de la Reina

